



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Administración HC**

Avda. Mcal. López y Coronel Casal - Campus Universitario  
E-mail: administracion@fcmuna.edu.py  
San Lorenzo - Paraguay



UNA/FCM/DAF/DAHC N° 233/2026

San Lorenzo, 17 de abril de 2026

Señora  
**C.P. Mónica Agüero, Directora**  
Dirección de Administración y Finanzas  
Facultad de Ciencias Médicas  
Presente

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir la **NOTA E.T. N° 41/2026** del Equipo Técnico de Obras FCM/UNA referente al pedido de consideración por inclemencia climática presentado por la firma **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2025 "DESARROLLO DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LA FCM – UNA"** ID N° 466.858, como así también el Dictamen de la Administradora de Contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.



**Econ. Silvia I. Correa M.**

Encargada de Despacho

Dpto. de Administración del Hospital de Clínicas  
Dirección de Administración y Finanzas

CC al Dpto. de Contrataciones Públicas

UNA/FCM/DAF/DAHC/RMV/cr

Página | 1

**MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social

**VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Administración HC

Avda. Mcal. López y Coronel Casal - Campus Universitario  
E-mail: administracion@fcmuna.edu.py  
San Lorenzo - Paraguay



San Lorenzo, 16 de abril de 2026

DICTAMEN

En mi carácter de Administradora de Contrato, designación otorgada según Acto Administrativo Resolución D. N° 246/2026, y en virtud a las atribuciones y obligaciones que la normativa establecen, paso a emitir el presente dictamen para la modificación de ejecución contractual con el fin de otorgar al contratista, **CORPORACION LEMURIA S.A.** adjudicada en **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2025 "DESARROLLO DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LA FCM - UNA" ID N° 466.858**, un período de tiempo de ejecución, distinto al establecido originalmente en las bases de la contratación, prorrogándolo dentro de los límites establecidos en la Ley.

1. DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DOCUMENTOS VERIFICADOS:

- ✓ **Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**, Art. 67- De la modificación de los contratos.
- ✓ **El Decreto Reglamentario N° 2264/2024**, por la cual se reglamenta la **Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**.
- ✓ **Resolución DNCP N° 230/2025** "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación Regidos por la **Ley N° 7021/22** "de Suministro y Contrataciones públicas", Artículo 173. Plazo del artículo 67 de la ley. Artículo 174. Dictamen técnico y legal. Artículo 175. Artículo 176. Comunicación de los procesos. Modificaciones a los contratos.
- ✓ **Contrato N° 162/2025** suscripto con la firma **CORPORACION LEMURIA S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2025 "DESARROLLO DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE ANATOMIA PATOLÓGICA DE LA FCM - UNA" ID N° 466.858**
- ✓ **Convenio Modificadorio N° 1** suscripto con la firma **CORPORACION LEMURIA S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2025 "DESARROLLO DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LA FCM - UNA" ID N° 466.858**
- ✓ **Nota E.T. N° 41/2026** en relación a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato N° 162/2025 de la firma **CORPORACION LEMURIA S.A.**
- ✓ **Nota Clemsa-FCM UNA N° 30/2026** de la firma **CORPORACION LEMURIA S.A** en la que solicita la prórroga de plazo de ejecución por inclemencias climáticas.
- ✓ **Nota del Fiscal de Obras Arq. Eladio Franco Navoni** en la cual se expide sobre el periodo afectado por inclemencias climáticas.

2. FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES

El presente Dictamen Técnico se emite en el marco de las atribuciones conferidas al Administrador del Contrato, de conformidad con el Artículo 59 de la Ley N° 7021/22, con el objeto de fundamentar técnica y legalmente la necesidad de solicitar la prórroga del plazo de ejecución contractual para la obra de referencia, elevando la necesidad de realizar la presente modificación contractual, informando que estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente para posterior a los tramites de rigor, se proceda a la remisión a la Autoridad Competente para su aprobación.

DAF/DAHC/RVG/cr

Página | 1

**MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de la salud de la población y con responsabilidad social

**VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida nacional e internacionalmente en la formación de profesionales de la Salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medio ambiental.

Lic. Rocío M. Viscarra G.  
Administradora  
Hosp. de Clínicas  
F.C.M. - U.N.A.



Resulta importante mencionar que uno de los motivos fundamentales que derivaron en la necesidad de prorrogar los plazos de ejecución respecto a la obra, se fundan principalmente en las inclemencias climáticas que ocasionaron la suspensión de la ejecución del trabajo.

Cabe resaltar que el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado C de Aspectos Generales de la contratación de obras establece:

#### **"2 Prórroga de los Plazos de Ejecución"**

Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en la presente cláusula contractual o en los casos de inclemencias climáticas.

De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y de Contrataciones Públicas".

Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se registrará por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.

#### **"4. Inclemencias Climáticas"**

En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.

Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato.

Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, mediante acto administrativo, deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.

Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato.

En este caso, la contratante antes de los quince (15) días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo, la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras.

DAF/DAHC/RVG/cr

Página | 2

Lic. Rocío M. Viscarra G.  
Administradora  
Hosp. de Clínicas  
F.C.M. - U.N.A.

#### **MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de la salud de la población y con responsabilidad social

#### **VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida nacional e internacionalmente en la formación de profesionales de la Salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medio ambiental.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Administración HC**

Avda. Mcal. López y Coronel Casal - Campus Universitario  
E-mail: administracion@fcmuna.edu.py  
San Lorenzo - Paraguay



El Fiscal de Obras se expide respecto a la solicitud presentada por la empresa adjudicada, adjuntando un resumen de los días trabajados. Dichos días se encuentran debidamente registrados en el Libro de Obras y cuentan, además, con las certificaciones correspondientes emitidas por la DINAC.

Dicha prórroga permitirá restablecer los tiempos originalmente previstos para la realización del Desarrollo de Proyecto y Construcción del Área de Anatomía Patológica de la FCM - UNA, asegurando la calidad, seguridad y funcionalidad de la obra, en cumplimiento estricto de la normativa vigente y del interés institucional.

### **3. CONCLUSIONES**

En virtud de lo expuesto, se deja constancia de que existen disposiciones contractuales que contemplan la posibilidad de la prórroga del plazo de ejecución por inclemencias climáticas, así como informes técnicos y respaldo documental que acreditan dichas circunstancias, incluyendo el informe del Fiscal de Obras y demás documentos adjuntos.

Atentamente,

**Lic. Rocío Marlene Viscarra García**  
Jefa

Dpto. de Administración del Hospital de Clínicas  
Dirección de Administración y Finanzas

#### **MISIÓN INSTITUCIONAL**

*Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de la salud de la población y con responsabilidad social*

#### **VISIÓN INSTITUCIONAL**

*Ser reconocida nacional e internacionalmente en la formación de profesionales de la Salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medio ambiental.*